

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Pertenencia de BARBARA ROSA PATIÑO PACHON, MARIA MAYLEN PATIÑO PACHON, NANCY PATIÑO PACHON, IGNACIO PATIÑO PACHON, LUIS ORLANDO PATIÑO PACHON contra PERSONAS INDETERMINADAS. RAD. 110014003020-2022-00379-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE Certificado Especial de Procesos de Pertenencia de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APÓRTESE certificado catastral vigente para el año 2022 del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-256723.

TERCERO: DIRÍJASE la demanda contra las personas que tengan el derecho real de dominio del inmueble objeto de este proceso, de conformidad al certificado especial de pertenencia.

CUARTO: ACLARENSE las pretensiones en cuanto a si la clase de prescripción que se pretende es la extraordinaria.

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020. **Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado se inhabilita.**

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.059, hoy veintisiete (27)
de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4353469cadc15bcd306717540a553212408696cbd81c2de11bd66922f5cc545c**

Documento generado en 27/04/2022 07:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>